

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

•	· ·				
	111	m	P	rſ	۰.

Referencia: 1-47-10594/13-2

VISTO la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, su Decreto Reglamentario N° 1421 del 8 de agosto de 2002, el Expediente N° 1-47-10594/13-2, del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos Y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones se tramitó la comisión de servicios de la agente de Planta Permanente de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA – ANMAT, Licenciada María Laura RODRIGUEZ (DNI 25.788.154) Legajo N° 111.703 al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la cual fue concedida por Disposición ANMAT N°5480/13 y prorrogada por Disposiciones ANMAT Nos. 2192/14, 1408/16, 12.003/16, 3667/17, DI-2017-11228-APN-ANMAT#MS y DI-2018-5225-APN-ANMAT#MS.

Que por Nota NO-2018-36303547-APN-INAI#MJ de fecha 30 de julio de 2018 la Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS solicitó la renovación de la comisión de servicios dispuesta por Disposición ANMAT DI-2018-5225-APN-ANMAT#MS por el término de UN (1) mes.

Que el desempeño de la agente ha resultado satisfactorio.

Que la referida agente viene desarrollando tareas vinculadas a su especialidad en el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas incrementando su experiencia en temas relacionados con su función, lo que redundará en beneficio para este organismo.

Que por ello corresponde proceder a la prórroga de la comisión de servicios a partir del 1 de agosto de 2018, por el término de UN (1) mes.

Que el movimiento que se propicia se encuadra dentro del Anexo I, Capítulo III, Artículo 15, inciso b), apartado I) del Decreto 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación del Empleo Publico Nacional Nº 25.164.

Que la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nos. 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y Nº 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dáse por prorrogado el pase en comisión de servicios al INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS, dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS a partir del 1 de agosto de 2018, por el término de UN (1) mes, prorrogable según lo establecido en el Anexo I, Capítulo III, Artículo 15, inciso b), apartado I) del Decreto 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación del Empleo Publico Nacional N° 25.164, de la agente de la planta permanente de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA-ANMAT, Licenciada María Laura RODRIGUEZ (DNI N° 25.788.154), Legajo N° 111.703, Categoría E - Grado 10, del Sistema Nacional de Empleo Público del Decreto N° 2098/08.

ARTÍCULO 2°.- Déjase constancia que el movimiento que se propicia, no generará derecho al agente a percibir viático ni compensación alguna.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, notifíquese a la interesada por el DEPARTAMENTO DE MESA DE ENTRADAS, dese a la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-10594/13-2